

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 094/2013

A la : Comisión Permanente de Deportes

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaría General Legislativa interina

Asunto : Opinión sobre Proyecto que Dispone la Contratación de Jóvenes para Equipos Profesionales en Todas las Disciplinas Deportivas y que Deben Tener Aprobado el Primer Grado de la Educación Básica.

Ref. : Oficio No. 000088 de fecha, 20 marzo de 2013.
(Exp. 01430)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata proyecto de ley que tiene por objeto, regular el ingreso de los jóvenes dominicanos a una disciplina deportiva a nivel profesional, con el fin de que adquieran los conocimientos educativos básicos que les permitan desarrollarse y alcanzar los objetivos esperados en cada disciplina deportiva y en la vida productiva.

Este proyecto fue propuesto por el Señor José María Sosa Vásquez, Senador de la República por la Provincia San Pedro de Macorís, en fecha 20 de marzo de 2013.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley ordinaria que por su naturaleza requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presente cada cámara en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 113.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- Ley No. 97 del 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaria de Estado de Deportes.
- Ley No. 356-05 del 30 de agosto de 2005, sobre Ley General de Deportes.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica lingüística, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene ninguno de estos aspectos, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Deportes, rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz
Director